



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de agosto de 2012
No. 32

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Y MUNICIPIOS

TARIFAS PARA LOS CENTROS VACACIONALES 2013.

CUOTAS Y APORTACIONES DE LAS ESTANCIAS PARA EL
DESARROLLO INFANTIL 2013.

CUOTAS DE RECUPERACION DEL CENTRO SOCIAL "EVA SAMANO
DE LOPEZ MATEOS" 2013.

AVISOS JUDICIALES: 3121, 912-A1, 3199, 3202, 3205, 3208, 3206, 3201,
3209, 3200, 3197, 3189, 3190, 3192, 3191, 3198, 498-B1, 500-B1,
499-B1 y 913-A1.

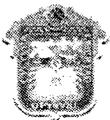
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3196, 023-C1, 3188, 3195,
3194, 915-A1, 911-A1, 3203, 3207, 3187, 3186, 3185, 3193, 914-A1 y
501-B1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EL GRANDE

ISSEMYM

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

El H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su Sesión Extraordinaria No. 2 del 2012, celebrada el 11 de julio de 2012, tuvo a bien emitir los siguientes acuerdos:

TARIFAS PARA CENTROS VACACIONALES 2013

ACUERDO ISSEMYM/SE02/006.- El H. Consejo Directivo con fundamento en el Artículo 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien autorizar se continúe con las tarifas y descuentos vigentes.

que aplicarán en los Centros Vacacionales del Instituto para el ejercicio 2013, conforme a las condiciones que se presentan a continuación:

TARIFAS PARA CENTROS VACACIONALES EJERCICIO 2013

CENTRO VACACIONAL TONATICO

Tipo de habitación	Tarifa Diaria
Sencilla*	\$ 900.00
Doble*	\$ 1,310.00
Junior*	\$ 1,440.00
Especial**	\$ 1,590.00

*Tarifa para dos personas

**Tarifa para cuatro personas

CENTRO VACACIONAL VALLE DE BRAVO

Tipo de habitación	Tarifa Diaria
Sencilla*	\$ 810.00
Doble*	\$ 1,000.00
Junior*	\$ 1,190.00
Especial**	\$ 1,240.00

*Tarifa para dos personas

**Tarifa para cuatro personas

CENTRO VACACIONAL HOTEL CAMPESTRE EL OCOTAL

Tipo de habitación	Tarifa Diaria
Doble*	\$670.00
Cabaña**	\$ 1,470.00
Especial**	\$ 1,550.00

*Tarifa para dos personas

**Tarifa para cuatro personas

CONCEPTOS ADICIONALES

Persona extra \$ 150.00

Las tarifas por hospedaje incluyen impuestos.

DESCUENTOS

10%	Para No Derechohabientes en temporada Baja
20%	Para Derechohabientes en temporada Alta
25%	Para Derechohabientes en temporada Baja
40%	Para Pensionados de ISSEMyM en cualquier temporada

DESCUENTOS ESPECIALES SOBRE LA TARIFA DE HOSPEDAJE EN CUALQUIER TEMPORADA

- 5% adicional en tarifa de hospedaje para usuarios que confirmen su reservación cubriendo el monto total mediante depósito bancario, cinco días antes de su llegada.
- 15% para Tarjetahabiente Compromiso Joven.
- 30% para Adultos Mayores o Pensionados no afiliados.
- Hasta el 40% para promociones especiales y/o grupos, previa autorización del Director General o del Coordinador de Prestaciones y Seguridad Social.

TARIFA POR SERVICIOS ADICIONALES

CENTRO VACACIONAL	SERVICIO	TARIFA
El Ocotil	Jacuzzi, Sauna y Vapor	\$ 165.00 de una a dos personas y \$ 65.00 de la tercer persona en adelante, con una duración de 45 minutos excepto el jacuzzi que es con duración de 30 minutos.
Tonatico, Valle de Bravo y El Ocotil	Menú a la carta, carta de bebidas, servicio de cafetería y renta de espacios equipados para eventos especiales.	La Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social con el Visto Bueno de la Dirección General podrá autorizar los precios a la carta, menús especiales, bebidas y botanas, así como renta de espacios equipados para eventos.

Los importes a cubrir por daños o pérdidas causadas por los usuarios, serán determinados por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

La Dirección General y la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social por excepción podrán otorgar cortesías de habitaciones sin alimentos en cualquier temporada.

Las tarifas deberán remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad vigente.

CUOTAS Y APORTACIONES DE LAS ESTANCIAS PARA EL DESARROLLO INFANTIL 2013

ACUERDO ISSEMYM/SE02/007.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11 último párrafo, 20 fracción XIII y 157 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar se mantengan las cuotas vigentes a pagar para el ejercicio 2013 por los servidores públicos usuarios del servicio con ingresos en el rango salarial entre \$2,000.00 y \$8,000.00; así mismo se autoriza un incremento del 5% a las cuotas de los usuarios con ingresos superiores a los \$8,001.00 y a las aportaciones a cargo de las instituciones públicas en las que laboran, como se muestra a continuación:

RANGOS SALARIALES	CUOTA MENSUAL USUARIO (pesos)	APORTACIÓN MENSUAL INSTITUCIÓN PÚBLICA (pesos)
2,000.00 A 4,000.00	765.00	2,050.00
4,001.00 A 6,000.00	976.00	2,050.00
6,001.00 A 8,000.00	1,081.00	2,050.00
8,001.00 A 10,000.00	1,320.00	2,050.00
10,001.00 A 13,000.00	1,395.00	2,050.00
13,001.00 A 16,000.00	1,470.00	2,050.00
16,001.00 A 20,000.00	1,550.00	2,050.00
20,001.00 A 25,000.00	1,635.00	2,050.00
25,001.00 A 35,000.00	1,730.00	2,050.00
35,001.00 A 45,000.00	1,830.00	2,050.00
45,001.00 EN ADELANTE	1,935.00	2,050.00

Por otra parte, se autoriza mantener el descuento del 10% en el pago de la cuota correspondiente para un segundo y tercer hijo, según sea el caso, independientemente del nivel en el que esté inscrito.

Las presentes cuotas y aportaciones deberán remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad vigente.

CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO SOCIAL “EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS” 2013

ACUERDO ISSEMYM/SE02/008.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11 último párrafo, 20 fracción XIII y 158 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar se continúe aplicando como cuota de recuperación por el servicio que se ofrece en el Centro Social “Eva Sámano de López Mateos”, para el ejercicio 2013, un porcentaje del costo unitario del servicio, en este caso equivalente al 60% del importe de la pensión mensual que se otorga a los residentes pensionados; y para los no pensionados el aumento será el equivalente al incremento porcentual que se otorgue al importe diario de las pensiones.

Las presentes cuotas deberán remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

L.C.P. S. JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO

En el expediente número 348/2012, BALBINA FELIX GARCIA ALONZO, quien también se hace llamar tanto en su vida pública y privada así como en sus documentos oficiales BALBINA FELIX GARCIA ALONSO y a la vez también BALBINA GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre número 23, antes 310, en el Barrio de Santa Catarina, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 8.20 metros con la calle 20 de Noviembre, al sur: 8.20 metros con herederos del finado Gonzaga Gómez actualmente con el señor Delfino Gómez Serrano, al oriente: 8.00 metros con la señora Hilda García Alonso, al poniente: 8.00 metros con la señora Balbina Félix García Alonso, con una superficie de 65.60 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ixtapan de la Sal, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de agosto del año

2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-
Rúbrica.

3121.-14 y 17 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las trece horas del día diez de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de JESUS FRANCISCO PAREDES ALDAMA, expediente 95/06, respecto al inmueble, ubicado departamento No. 102 del edificio “A” condominio Huerto, constituido sobre el lote número 19 de la manzana I, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, también conocido como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal en Boulevard General Ignacio Zaragoza No. 8, Colonia Monte María, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$374,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

912-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, promovido por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA en contra de JAIME NAZARIO PEREZ, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al litisconsorte FRANCISCO GARCIA JUAREZ a quien se le hace saber de la demanda reconvenicional instaurada en su contra por JESUS RODRIGUEZ GARCIA, en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A) La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa que realice este H. Tribunal celebrado en fecha cuatro de febrero del año dos mil dos por el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ como vendedor y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA como comprador; B) La Nulidad del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa tramitado en el expediente número 113/1937/06, en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Toluca, México solicitada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA; C) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del asiento número 322-1937 del volumen 496, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 12 de septiembre de 2006 visible a foja 82; D) La declaración del mejor derecho del suscrito para poseer y como consecuencia el mejor dominio de la fracción de terreno ubicado en Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, México que tiene una superficie de 124.20 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.90 m2 con Miguel Angel Rodríguez García; al sur: 6.90 m2 con calle Reforma; al poniente: 18.00 m2 con Alejandro Zamora y al oriente: 18.00 m2 con Miguel Angel Rodríguez García; y, E) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. La presente demanda reconvenicional se funda en los siguientes: HECHOS: 1. El suscrito soy poseedor desde hace más de 45 años de una fracción del terreno y construcción que forma parte del inmueble ubicado en la calle Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México con Clave Catastral 103 05 501 10 00 000, posesión derivada de una donación verbal hecha a mi favor por parte de mi abuelo materno el finado FRANCISCO GARCIA TAHUILAN y posteriormente validada y respetada por mi señora madre FRANCISCA GARCIA JUAREZ. Fracción de terreno que tiene una superficie de 124.20 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.90 m2 con Miguel Angel Rodríguez García; al sur: 6.90 m2 con calle Reforma; al poniente: 18.00 m2 con Alejandro Zamora; y, al oriente: 18.00 m2 con Miguel Angel Rodríguez García. 2. Por lo anterior y con el objeto de contar con los elementos necesarios para obtener el título de propiedad de dicho inmueble, en fecha 04 de mayo del año 2010 promoví medios preparatorios a juicio donde solicite la declaración bajo protesta de decir verdad del C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA los motivos por los cuales había comparecido el H. Ayuntamiento de Metepec, como poseedor del inmueble y exhibiera los documentos con los que justifico la legitimidad ante el Ayuntamiento y se le hubiere otorgado el alta en el padrón catastral; 3. En fecha veinticuatro de mayo del año 2010 se llevó a cabo la audiencia de los medios preparatorios donde el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA manifestó que él no se encontraba poseyendo el inmueble ubicado en Reforma número 50 en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, habiendo exhibido únicamente recibo por concepto de pago de impuesto predial del inmueble ubicado en

Reforma número 33 en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, tal y como se acredita con las copias certificadas del expediente 217/2010 del índice de éste H. Juzgado (anexo dos). 4. Debo precisar que el suscrito poseo el inmueble ubicado en calle Reforma número 50 en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México teniendo conocimiento que anteriormente al formar parte de uno con mayores dimensiones fue número 9 y posteriormente número 33, refiriendo que inmueble que describe el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA en su demanda inicial de acuerdo a las medidas y colindancias se trata del mismo que, poseo, además de reconocer que actualmente quien lo posee es el C. JAIME NAZARIO PEREZ. 5. La fracción de terreno y construcción referida, fue habitada por el finado Esiquio Rodríguez Salazar y su familia, quien falleció el día 26 de diciembre de 2005, hecho contenido en el acta 243 del Libro 6, Tomo 2, Foja 43 de la Oficialía 1 del Municipio Playas de Rosarito en Baja California (se adjunta copia simple anexo tres), haciendo notar que el finado Esiquio Rodríguez Salazar poseyó el inmueble por más de 10 años, posesión que le fue transmitida por el suscrito habiendo vivido en ese domicilio desde el año 1990 y hasta finales de noviembre del año 2001 y cuya posesión nunca le fue controvertida, adjuntando también en este acto copia certificada de nacimiento de mi nieto Kissel Rodríguez Quiroz donde consta que mi finado hijo y su familia vivieron en ese domicilio (anexo cuatro). 6. Al haber sido emplazado a juicio tuve conocimiento de que el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA tramitó inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Reforma número 33 en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, exhibiendo contrato de compraventa celebrado con el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ en fecha cuatro de febrero del año 2002, y al formar parte de ese inmueble la fracción que poseo en este acto reclamo la nulidad de dicho contrato pues el suscrito al poseer el inmueble de mérito de desde hace más, de 45 años no conoce al ahora demandado. 7. De los documentos exhibidos por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA con su escrito inicial de demanda y con la contestación a la reconvenición se desprende que, el contrato exhibido como fundatorio del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitado en la Oficina Registral de Toluca bajo el expediente número 113/1937/06 fue presentado en copia certificada notarialmente sin que hubiere sido protocolizado dicho acto jurídico conforme al artículo 7.598 y 7.600 del Código Civil vigente en el Estado de México (2170 y 2171 del Código Civil Abrogado), resultando no idóneo para ser inscrito en el Registro Público en términos del artículo 8.5 Fracción III del Código en cita. 8. Además de los hechos narrados por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA y los documentos exhibidos a su demanda se desprende que supuestamente celebró contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 2002 y la resolución que se dictó a la solicitud de inmatriculación administrativa fue dictada en fecha 4 de septiembre del 2006 e inscrita el 12 de septiembre de 2006, de lo que se advierte que no se cumplió lo establecido en el artículo 8.58 del Código Civil vigente en la Entidad, es decir no transcurrieron cuando menos un periodo ininterrumpido de 5 años inmediatos a la promoción para solicitar la inmatriculación, siendo por tanto nulo dicho procedimiento. 9. De lo anterior se desprende que la solicitud realizada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA no cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 8.59 del Código Civil vigente en el Estado de México y 126 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, al no haberse observado el contenido del artículo 8.5 Fracción III del Código en cita, siendo por tanto nulo el procedimiento de inmatriculación administrativa solicitado por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA tramitado en la Oficina Registral de Toluca bajo el expediente número 113/1937/06. 10. Al ser nula la resolución que se dictó en el expediente número 113/1937/06 como consecuencia jurídica debe ser cancelada la inscripción del asiento número 322-1937 a fojas 82 volumen 496 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 12 de septiembre de 2006. 11. El suscrito reclama las prestaciones indicadas en términos de los artículos 7.12, 7.13, 7.14, 7.15 y demás relativos y aplicables del

Código Civil vigente en el Estado de México. 12. El suscrito es quien al poseer el inmueble objeto del presente juicio desde el año 1999 hizo pago del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Organismo Público Descentralizado Municipal respecto del inmueble ubicado en Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, tal y como se acredita con los recibos correspondientes que se anexan a la presente (anexo cinco), así mismo en el año 1967 para efecto de contar con la bajada de luz solicite la inspección y celebre con la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro el contrato respectivo para la energía eléctrica del inmueble que poseo (en esa fecha Reforma número 9), exhibiendo en este acto original del certificado de inspección con número de solicitud 363052 de fecha 2 de octubre de 1967 (anexo seis), así como dos recibos cuyo domicilio que consta en los mismos es el de Reforma número 9 (ahora número 50), expedidos a nombre del suscrito (anexo siete y ocho, anexos todos que fueron exhibidos con la contestación de demanda). Haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México; a los seis días del mes de agosto del dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo: 2/08/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3199.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 242/2010.
SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de BALLESTEROS GARCIA AGUSTINA, expediente 242/2010, por acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil doce, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó que se publiquen edictos para convocar postores a la audiencia de remate en primera almoneda, a las once horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año en curso, respecto del inmueble marcado como: casa número 56 ubicada en calle Paloma Silvestre construida en el lote 56 de la Sección Condominal manzana M H Desarrollo Habitacional Las Palomas, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$249,480.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la

última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de junio de 2012.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

3202.-17 y 29 agosto.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A JOSE FERNANDO NAVARRO SANCHEZ
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 07/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R.L, contra JOSE FERNANDO NAVARRO SANCHEZ, como arrendador y FERNANDO NAVARRO FUENTES como fiador, se ordenó mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a JOSE FERNANDO NAVARRO SANCHEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A). La desocupación y entrega del local comercial 120 del Centro Comercial "Gran Plaza Toluca", ubicado en Avenida Juárez sur número 211, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad de Toluca, México. B). El pago del Finiquito de rentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2011. C). El pago de la renta íntegra de los meses de noviembre y diciembre del 2011, así como enero del 2012 a razón cada uno de los meses de renta de \$ 13,702.50 (TRECE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 50/100 M.N.), mismo importe que incluye el 16% del impuesto al valor agregado. Así como se reclama el pago de los meses de renta que se sigan generando hasta la entrega del local comercial dado en arrendamiento. D) Se reclama el pago de las cuotas de mantenimiento mensual adeudadas por los demandados a Gran Plaza Toluca, A.C., a partir del mes de octubre del 2010 hasta la fecha de entrega del local dado en arrendamiento. E). El pago de los adeudos con que cuenta los locales dados en arrendamiento y que son derivados de los servicios de energía eléctrica, servicio telefónico, gas, agua potable y drenaje. F). Se reclama el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en Consulta.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México a diez de agosto de dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de agosto de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3205.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

Que en los autos del expediente número 193/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO SALINAS REX, en contra de JORGE GUERRERO AYALA, por auto dictado en fecha trece de julio del año dos mil doce, se ordenó emplazar

por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a JORGE GUERRERO AYALA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Castillo de Buckingham. Lote Treinta y Tres, de la Manzana Ciento Uno, de la Colonia Condado de Sayavedra, Segunda Sección en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: Superficie: 764.52 m2.; al oeste: en 10.74 metros con calle cerrada; al oeste: en 02.89 metros con calle cerrada; al sur: en 40.00 metros con lote Treinta y Cuatro; al este: 08.37 metros con barranca; al este: en 16.22 metros con barranca; al norte: en 40.00 metros con lote Treinta y Dos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 5036695 de fecha 11 de abril del 2011, folio real 78940. B).- La orden judicial a través de la sentencia definida en la que se declare propietario del inmueble señalado con anterioridad al suscrito EDUARDO SALINAS REX, cancelando definitivamente las inscripciones que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, respecto al inmueble señalado y realice una nueva inscripción a favor del suscrito. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación del mismo; haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, catorce de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

3208.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente 1098/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, en contra de JORGE ERNESTO IBARRA VILLEGAS y OTRO, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día tres de septiembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Hacienda San Diego de los Padres número Setenta y Uno, lote número Dieciocho, manzana Doscientos Tres, Fraccionamiento Santa Elena, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que cuenta con Clave Catastral 0410526118 y que se encuentra valuado en la cantidad de \$708,916.00 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que quedo fijada en la cuarta almoneda, los que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por una sola vez. a efecto de convocar postores.

Edicto que se extiende a los (02) dos días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

3206.-17 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ARMANDO HERRERA PEREZ AGUILAR, expediente número 1528/2009, La C. Juez ordenó la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en: la casa sin número oficial (actualmente número 7), planta alta, de la calle Fuentes de Neptuno, así como el lote de terreno en que está construida, que es el marcado con el número 33, de la manzana 24, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54910, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día diez de septiembre del dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$288,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 5 de julio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Angel Morales Medina.- Rúbrica.
 3201.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 536/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN ERICK SALOME y PILAR DEL CONSUELO BAUTISTA PATIÑO. El C. Juez dicto un auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal a dos de julio del año dos mil doce. Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por MARIA YOLANDA GONZALEZ MORALES, en su carácter de apoderado de la parte actora, a quien se tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no haber desahogado la vista que se le mandó dar mediante proveído de fecha diez de abril del año en curso, respecto del avalúo que presentó el perito de la parte actora, y por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del invocado Ordenamiento Legal, se ordena sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado consiste en: casa habitación marcada con el número 167, de la calle Avenida de Las Fuentes, Colonia Lomas de Tecamachalco, lote de terreno número 2, manzana 13, Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 458.05 metros cuadrados; y para que tenga verificativo la misma se señalan las once horas del día diez de septiembre del año dos mil doce, y en su preparación se ordena la publicación de edictos, que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de éste

Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal; así como el periódico "La Jornada" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes el precio del avalúo, el cual equivale a la cantidad de \$7'343,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor que arrojó el avalúo presentado por el perito designado por la Actora, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien hipotecado, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, para que proceda a la publicación de edictos como está señalado con anterioridad, en los lugares de costumbre como son la Receptoría de Rentas, en la puerta del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, con quien se actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico La "Jornada" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate.-México D.F., a 04 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

912-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARIEL VALERO CRUZ expediente 1447/2009. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en lote de terreno marcado con el número 40 del condominio horizontal constituido en el lote 2 resultante de la subdivisión de un lote marcado con el número 1 en que quedó dividido la parte restante del Rancho de San Javier, ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día diez de septiembre del presente año, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico el Gráfico y sitios de costumbre y puertas del Juzgado de Toluca, Edo. de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, tres dentro de nueve días.- México, D.F., a 9 de julio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

912-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GUILLEN MANDUJANO LUIS, en contra de RAYMUNDO GARCIA PEREZ y OTRO, expediente 228/2005, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Odilón Centeno Rendón, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintinueve de agosto del año dos mil once y veintidós de junio del año dos mil doce, se señaló las diez horas del día diez de septiembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en autos, mismo que se encuentra ubicado en calle Valle de México, número 80, departamento B, manzana 45, lote 30, Sección B, Colonia: Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, en consecuencia se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Para su publicación en el periódico "El Día" en los tableros de aviso de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los tableros del Juzgado, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad... México, D.F., a 27 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

912-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 381/11, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JAIME PLUTARCO GUTIERREZ BARRENECHEA en contra de RICARDO MENDEZ MONTIEL, el Juez acuerda: Auto de fecha nueve (9) de agosto del año en curso: A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 2.228, 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas (10:00) del día veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2012) para que tenga verificativo la primera almoneda de remate; por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por una (1) sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de los avalúos, cantidad que fue fijada por los peritos de las partes en \$672,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble ubicado en Monte Elbruz número Veintiséis (26), lote Veinticuatro, (24), manzana Cuarenta y Cuatro (44) Parque Residencial Coacalco, Estado de México, y el cual se encuentra descrito en la diligencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil once (2011), mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos, en la inteligencia de que deberá citarse en forma personal al demandado RICARDO MENDEZ MONTIEL en el domicilio en que fue emplazado.

Datos del inmueble: ubicado en Monte Elbruz número Veintiséis (26), lote Veinticuatro, (24), manzana Cuarenta y Cuatro (44) Parque Residencial Coacalco, Estado de México, el

cual tiene los siguientes datos registrales: partida 186, volumen 868, Libro 2, Sección 1.- Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3209.-17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 560/12, el promovente ALFONSO SUAREZ DE JESUS, promueve en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria de la señora CIRILA DE JESUS MOLINA, en la Vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle Benito Juárez número setenta cinco (75) actualmente de la población de Santa María Tetitla, Oztolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 159.60 metros con Isaac Suárez, al sur: 133.45 metros y 52.90 metros con calle Benito Juárez, al oriente: 44.50 metros con zanja y Emiliano, Ignacio e Isaac, todos de apellidos Suárez Montiel, al poniente: 42.66 metros con calle Primero de Mayo, con una superficie aproximada de 7,537.47 metros cuadrados (siete mil quinientos treinta y siete metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley, edictos que se expiden el diez de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha tres de agosto de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

3200.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 429/2012, MIGUEL RANGEL ALANIS, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en poblado de Las Peñas, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.05 metros y colinda con Octavio Martínez Flores, al sur: no presenta ninguna medida por que termina en triángulo, al oriente: 82.75 metros y colinda con Octavio Martínez Flores, al poniente: 107.63 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 2,645.44 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 13 de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3197.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NEIL CERON GARCIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 693/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de la fracción del inmueble denominado "Fracción la Cruz", ubicado en calle de Jacarandas, número dos, Barrio de la Cruz, Municipio de Temascalapa, Estado de México, para tal efecto refiere que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora JONGUITUD HIDALGO CINTIA ELENA, que lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 metros con libramiento Jacarandas, al sur: 10.30 metros con Modesto Ramos Martínez, al oriente: 18.30 metros con calle sin nombre, al poniente: 18.75 metros con Jorge Ortega Retana, con una superficie de 190.71 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, dos de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3189.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 960/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por MARIA ASCENCION REAL CABALLERO, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal actualmente calle Morelos número dieciséis San Felipe del progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 metros en dos líneas, 17.00 metros y 59.00 metros con terreno de la vendedora, C. Carolina Caballero de Real, al sur: 76.00 metros en dos líneas: 17.00 metros y 59.00 metros con María del Carmen Arias actualmente J. Dolores Garduño González, Efraín Granados Arriaga, Arnulfo Garduño González y Juan Javier Real Téllez, al oriente: 3.60 metros con calle Morelos, al poniente: 3.60 metros con Margarito Esquivel actualmente Héctor Garduño González. El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de seis de agosto de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de agosto de 2012.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Lilita Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3190.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 511/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por KARINA SILVIA URBAN VALDEZ, en el que por auto dictado en fecha cuatro de junio del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días

por lo menos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico 8 Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha quince de junio del dos mil cuatro adquirió de la señora EVA VALDEZ RAMOS, mediante contrato privado de donación la propiedad y demás derechos reales del inmueble ubicado en el paraje denominado "Nepantla", sito en la calle Benito Juárez, número diez, Barrio de Santa Isabel, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Manuel Hernández Solano, Angel Olivier Vázquez y Arnulfo Olivier, actualmente Félix Tovar Olivier, al sur: 50.00 metros con Joel Ramírez del Prado, actualmente Paula Loreto Silva Hernández y Néstor Alejandro Ramírez Silva, al oriente: 12.00 metros con Irene Urbán Cervantes, al poniente: 11.90 metros con calle pública Benito Juárez, con una superficie de 597.00 m2. (quinientos noventa y siete metros cuadrados), que desde esa fecha lo ha venido poseyendo de una manera continua, pública, de buena fe y con ánimo de dominio, deslindándolo, nivelándolo, cercándolo y construyendo una casa, así como unos locales que renta y tributando en el Municipio de Tultepec.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de junio del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 4 de junio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

3192.-17 y 22 agosto.

señores Dolores Sara Cortés Rodríguez, Antonio Mariano Filiberto Cortés Rodríguez, Ignacio Pascual Cortés Rodríguez, Alvaro Gabino Cortés Rodríguez y Angela Cortés Rodríguez y que desemboca a la Av. Hidalgo, al sur: con 23.40 metros y linda con propiedad de Angela Cortés Rodríguez, al oriente: con 27.30 metros y linda con propiedad de Angela Cortés Rodríguez, al poniente: con 27.50 m y linda con terreno de servidumbre de paso propiedad de los señores Dolores Sara Cortés Rodríguez, Antonio Mariano Filiberto Cortés Rodríguez, Ignacio Pascual Cortés Rodríguez, Alvaro Gabino Cortés Rodríguez y Angela Cortés Rodríguez y que desemboca a la Avenida Hidalgo.

Así como también manifiesto que he poseído el terreno descrito en líneas que anteceden y mi posesión ha sido pacífica, pública, continua y a título de dueño, así como de buena fe, desde que lo adquirí mediante el contrato de compraventa, así mismo tributando en el Municipio de Tultepec, deslindándolo, nivelándolo, cercándolo y construyendo mi casa.

Para se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea, se señalará fecha para seguirse la Información de Dominio. Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto.-Cuautitlán, México, a veinte de junio del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3191.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. DOLORES SARA CORTES RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente 564/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, sobre el bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlalmiminolpan", sito en Avenida Hidalgo, número exterior diez, interior sin número, Barrio Tlalmiminolpan, pueblo de Santiago Tehayalco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación: A).- Por medio del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, y con fundamento en lo establecido por los artículos 2897 fracción I, 2898 del Código Civil abrogado para el Estado de México, vengo promover la Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlalmiminolpan" sito en Avenida Hidalgo, número exterior diez, interior sin número, Barrio Tlalmiminolpan, pueblo de Santiago Tehayalco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, del cual en virtud de las condiciones en las que he poseído es procedente se declare mediante resolución judicial que he adquirido su propiedad por prescripción.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

En fecha veinte de enero del año mil novecientos noventa y dos, adquirí de la señora ANGELA CORTES RODRIGUEZ, mediante contrato de compraventa la propiedad y demás derechos reales del inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlalmiminolpan", sito en Avenida Hidalgo, número exterior diez, interior sin número, Barrio Tlalmiminolpan, pueblo de Santiago Tehayalco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie total de 643.50 m2. (seiscientos cuarenta y tres) metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.40 metros y linda con terreno de servidumbre de paso propiedad de los

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, promovido por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA en contra de JAIME NAZARIO PEREZ, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al litis consorte FRANCISCO GARCIA JUAREZ, a quien se le hace saber de la demanda reconvenional instaurada en su contra por JAIME NAZARIO PEREZ, en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa, celebrado en fecha cuatro de febrero del año dos mil dos, por el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ, como vendedor y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, B).- La nulidad del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitado en el expediente número 113/1937/06 en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Toluca, México, solicitada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, C).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del asiento número 322-1937 del volumen 496 del libro primero, sección primera de fecha 12 de septiembre de 2006 visible a foja 82, D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando la presente demanda reconvenional en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: HECHOS: 1.- El suscrito soy poseedor desde el dieciséis de diciembre del año 2001 de la fracción del inmueble y construcción ubicado en Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, posesión derivada del comodato celebrado con el C. JESUS RODRIGUEZ GARCIA, mismo que no me ha sido revocado, 2.- Antes de que el suscrito poseyera la fracción de terreno y construcción referida, fue habitado el finado ESQUIJO RODRIGUEZ SALAZAR y su familia quien falleció el día 26 de diciembre de 2005, hecho contenido en el acta 243 del libro 6 tomo 2 foja 43 de la Oficialía 1 del Municipio Playas de Rosarito en Baja California (cuya copia corre agregada en autos), haciendo notar que el finado ESQUIJO RODRIGUEZ SALAZAR,

poseyó el inmueble por más de 10 años, posesión que le fue transmitida por su señor padre JESUS RODRIGUEZ GARCIA, teniendo conocimiento que el finado vivió en ese domicilio desde el año 1990 y hasta finales de noviembre del año 2001 y cuya posesión nunca le fue controvertida, 3.- Es el caso que en fecha dieciocho de octubre del año en curso al haber sido emplazado a juicio me enteré de que el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA tramitó inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Reforma número 33, en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, exhibiendo contrato de compraventa celebrado con el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ en fecha cuatro de febrero del año 2002, sin embargo el suscrito ni mi comodante conozco a dicha persona, 4.- Al haber analizado los documentos exhibidos por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA con su escrito inicial de demanda me percate que, el contrato exhibido como fundatorio del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitado en la Oficina Registral de Toluca, bajo el expediente número 113/1937/06, fue presentado en copia certificada notarialmente sin que hubiere sido protocolizado dicho acto jurídico conforme al artículo 7.598 y 7.600 del Código Civil vigente en el Estado de México (2170 y 2171 del Código Civil abrogado), resultando no idóneo para ser inscrito en el Registro Público en términos del artículo 8.5 Fracción III del Código en cita, 5.- Además de lo anterior de los hechos narrados por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA y los documentos exhibidos a su demanda se desprende que supuestamente celebró contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 2002 y la resolución que se dictó a la solicitud de inmatriculación administrativa fue dictada en fecha 4 de septiembre del 2006, de lo que se advierte que no se cumplió lo establecido en el artículo 8.58 del Código Civil vigente en la Entidad, es decir no transcurrieron cuando menos un periodo ininterrumpido de 5 años inmediatos a la promoción para solicitar la inmatriculación siendo por tanto nulo dicho procedimiento. 6.- De lo anterior se desprende que la solicitud realizada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA no cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 8.59 del Código Civil vigente en el Estado de México y 126 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, al no haberse observado el contenido del artículo 8.5 fracción III del Código en cita, siendo por tanto nulo el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa solicitado por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, tramitado en la Oficina Registral de Toluca, bajo el expediente número 113/1937/06. 7.- Al ser nula la resolución que se dictó en el expediente número 113/1937/06 como consecuencia jurídica debe ser cancelada la inscripción del asiento número 322-1937 a fojas 82 volumen 496 del libro primero, sección primera de fecha 12 de septiembre de 2006. 8.- El suscrito reclama las prestaciones indicadas en términos de los artículos 7.12, 7.13, 7.14, 7.15 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo 5/07/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3198.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 851/2012, PEDRO RAMOS MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio rústico denominado "Hueyatenco", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 3,010.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.90 metros con Santiago Juárez (anteriormente con Pedro López Córdoba), al sur: 35.90 metros con Soledad Martínez Rodríguez (anteriormente con Manuel Vázquez), al oriente: 71.80 metros con Lorenzo Pérez Ortiz (anteriormente con Felipe Córdoba), y al poniente: 95.75 metros con Felipe Galán Castillo (anteriormente con Angei Hernández).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, a los nueve 09 días del mes de agosto del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo diecisiete 17 de mayo del año dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

498-B1.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 833/2012, GABRIELA HERNANDEZ BARRANCO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de una fracción del inmueble urbano denominado "Cualigayotitla", ubicado en Amecameca, Estado de México, con una superficie de 278.44 m2. (doscientos setenta y ocho metros punto cuarenta y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 metros con Pedro Ramos Martínez, otro norte: 6.68 metros con María de Jesús Reyes, al sur: 20.50 metros con Silvia Domínguez Rueda, al oriente: 16.10 metros con María de Jesús Reyes, otro oriente: 03.00 metros con calle privada, y al poniente: 18.90 metros con Pedro Ramos Martínez, Gabriela Hernández Barranco y María Isabel Romano.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, a los trece 13 días del mes de julio del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo diecisiete 17 de mayo del año dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

498-B1.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ENCARNACION VELAZQUEZ NAVARRO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 188/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE LARA DURAN, en contra de JOSE ENCARNACION VELAZQUEZ NAVARRO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto 50% del inmueble ubicado como lote de terreno número 11, de la manzana 36, número oficial 28 de la Avenida José del Pilar en la Colonia

Juárez Pantitlán, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 19.00 metros con lote 12, al sur: en 19.00 metros con lote 10, al oriente: en 10.00 metros con Avenida José del Pilar, y al poniente: en 10.00 metros con calle 18, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de el C. JOSE ENCARNACION VELAZQUEZ NAVARRO, el día doce de abril de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 64, del volumen 223, libro primero, sección primera, de fecha 25 de octubre de 1994, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 27 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

500-B1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 297/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de ANGEL FRANCISCO AVILES GOMEZ y JUDITH EIBETH GUTIERREZ MARTINEZ, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó mediante auto de fecha nueve (09) de julio de dos mil doce (2012), la publicación de los presentes edictos, se señalan las nueve horas (09:00) del día seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil cinco (2005), consistente en el bien inmueble ubicado en vivienda en condominio identificada como vivienda (A) del conjunto en condominio, marcado con el número oficial diez (10) de la calle de Bosques de Frambuesas edificado sobre el lote número ciento tres (103) de la manzana doce (12) del conjunto urbano de interés social denominado Real del Bosque Tultitlán, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia designado por este Tribunal por la cantidad de \$448,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se fija como precio para el remate la cantidad referida, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, Dado a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Auto que lo ordena nueve (09) de julio de dos mil doce (2012).-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

499-B1.-17, 23 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 797/2004, promovido por LETICIA LLANES SALAS, actualmente CIRIA DONAJI RODRIGUEZ REYES en contra de AURELIA CRUZ JIMENEZ y/o ERWIN GARCIA MONTES DE OCA, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlanepantla, Estado de México, en auto de fecha once de julio del dos mil doce, señaló las once horas del día treinta y uno de agosto del dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la calle Circuito Hacienda las Gladiolas 105 A, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, lote 33, manzana 67, Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.06 metros con casa marcada con el número 107-B, al sur: 8.06 metros con casa marcada con el número 105-B, al oriente: 4.00 metros con patio de servicio, al poniente: 4.00 metros con patio de estacionamiento. Superficie total 60.00 metros cuadrados, anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma, sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$392,090.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que resultó como valor mayor de los avalúos rendidos y que servirá como precio inicial para su remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores.-Dado en la Ciudad de Tlanepantla de Baz, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación once de julio del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlanepantla, Estado de México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

913-A1.-17, 22 y 27 agosto.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 152958/1289/2011, MARIA DOLORES URQUIZA ROJAS promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en, privada de Querétaro No. 3-B, San Lorenzo

Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.56 mts. con paso de servidumbre de 3.10 mts.; al sur: 15.56 mts. con Raymundo González Garduño; al oriente: 10.00 mts. con Yolanda Urquiza Rojas; al poniente: 10.00 mts. con Carlos Villanueva. Superficie aproximada 155.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, mayo 03 de 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3196.-17, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 107/31/2012, EL C. PASCUAL DANIEL GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Acambay, México, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 80.10 m con la Cervecería Modelo, al sur: 70.30 m con calle privada perteneciente al mismo terreno, al oriente: en 2 líneas la primera de 44.00 m colinda con calle Camelia, la segunda línea de 30.15 m con carretera Panamericana, al poniente: 52.80 m con Pascual Daniel González Alcántara. Superficie aproximada de 6,707.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 10 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

023-C1.-17, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 317/78/2011, LA C. MARTHA ELBA CARDENAS MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Yhamu s/n, de la comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con cerrada Yhamu, al sur: 40.00 m con Victoriano Lovera Hernández, al oriente: 36.00 m con Guillermo Amado, al poniente: 36.00 m con Carlos López Gonzaga. Superficie aproximada de 1,440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 01 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3188.-17, 22 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura pública número 52,840 Volumen 1042, de fecha 28 de junio del 2012, los señores **CONCEPCION GARCIA CASTAÑEDA, ITZEL, PEDRO**

EMMANUEL, ELENA y DANIEL JESUS todos de apellidos **VALIENTE GARCIA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO DANIEL VALIENTE PLASENCIA**, quien también había usado el nombre de **PEDRO DANIEL VALIENTE**, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 20 de marzo del 2012.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 06 de agosto del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3195.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. **52,845**, volumen **1041** de fecha 02 de julio del año 2012, la señora **DORA CECILIA RIVERA RAMIREZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA RAMIREZ MENDIETA**, también conocida como **ANTONIA RAMIREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 05 de Septiembre de 1999.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 06 de agosto del año 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3194.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **94,993 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) DE FECHA TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **KIRA, IRENE BERTHA Y FEDERICO JULIAN LOS TRES DE APELLIDOS DOORMANN ARROYO**, INSTITUIDOS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, LA MENCIONADA EN PRIMER TERMINO INSTITUIDA TAMBIEN COMO **ALBACEA** EN LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA **IRENE MARGARITA ARROYO CARRASCO**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LOS SEÑORES **KIRA, IRENE BERTHA Y FEDERICO JULIAN LOS TRES DE APELLIDOS DOORMANN ARROYO**, INSTITUIDOS COMO **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO LA PROPIA SEÑORA **KIRA DOORMANN ARROYO**, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 66
DEL ESTADO DE MEXICO.

915-A1.-17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,095, de fecha seis de julio del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EFRAIN MORALES HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **MARIA DE JESUS SANCHEZ OÑATE, MARCOS, RICARDO, JUANA LUISA, RAMSES ANTONIO, CARLOS, MARISELA** (también conocida como **MARICELA**), **VICTOR HUGO, EFRAIN y MIGUEL ANGEL**, todos de apellidos **MORALES SANCHEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA DE JESUS SANCHEZ OÑATE**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARCOS, RICARDO, JUANA LUISA, RAMSES ANTONIO, CARLOS, MARISELA** (también conocida como **MARICELA**), **VICTOR HUGO, EFRAIN y MIGUEL ANGEL**, todos de apellidos **MORALES SANCHEZ**.

Tlalnepantla, México, a 06 de julio del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

911-A1.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,602, de fecha 10 de mayo del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA PRADO LOPEZ**, a solicitud de la señorita **MARIBEL AGUILAR PRADO**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señorita **MARIBEL AGUILAR PRADO**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 04 de Julio del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

911-A1.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 74,099 de fecha 06 de julio del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS MARTINEZ VILLANUEVA**, a solicitud de los señores **LAURA MARTINEZ ESTRADA, CARLOS MARTINEZ ESTRADA, MARIA DEL ROCIO MARTINEZ ESTRADA y EDUARDO MARTINEZ ESTRADA**, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 33,138, de fecha 29 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe licenciada **MARIA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHAVEZ**, Notario Público número ochenta y uno de México, Distrito Federal, y el señor **EDUARDO MARTINEZ ESTRADA**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por el autor de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 03 de Agosto del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

911-A1.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO
PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE
SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura **47,568** de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ ESPINOSA MORALES**, en la cual la señorita **GUADALUPE ESPINOSA MORALES** manifiesta que acepta el cargo de Heredera Universal, asimismo manifiesta, que acepta el cargo de **ALBACEA** y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez, de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 3 de agosto del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
911-A1.-17 y 28 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
 TOLUCA, MEXICO
 E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 6 de agosto de 2012

C. JOSE MILLAN.
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Reconocimiento de Derechos Sucesorios**, que promueve la **C. JUANA MILLAN SANCHEZ**, dentro del poblado de **MALINALCO Y SUS BARRIOS**, Municipio de **MALINALCO**, Estado de México; en el expediente **667/2011**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **MALINALCO**, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

3203.-17 y 31 agosto.

CONSORCIO TERMOACUSTICO S.A. DE C.V.
ECATEPEC, EDO. DE MEX.
CTA. 830318C43
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2011

Descripción	Saldo Actual	Descripción	Saldo Actual
<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>	
Total Activo Circulante	0.00	Total Pasivo Circulante	0.00
<u>Fijo</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Total Activo Fijo	0.00	<u>Capital</u>	
		APORT. AUMENTOS DE CAPITAL	2,449,948.21
		CAPITAL SOCIAL FIJO	60,000.00
		RESERVA LEGAL	12,000.00
<u>Diferido</u>		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	- 2,487,940.04
Total Activo Diferido	0.00	Utilidad o Perdida del Ejercicio EPG	-34,008.17
		Total Capital	0.00
Suma del Activo	0.00	Suma de Pasivo y Capital	0.00

A T E N T A M E N T E
C.P. LETICIA ZANELLA GALINDO
CED. PROF. 653447
(RUBRICA).
ALFONSO BORBOLLA CALDERON
LIQUIDADOR Y REP. LEGAL
RFC. BOCA560802 PT6
(RUBRICA).

3207.-17, 31 agosto y 14 septiembre.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52140, CON LA FINALIDAD QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISION DE LA MANIFESTACION OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCION XIX Y 80 FRACCION I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIENDIENDO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALLEGATOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRA INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA. SE HACE LA PREVENCION DE LEY CONTENIDA EN EL ARTICULO 80 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDDR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIO EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/MB/278/2010	ALEJANDRO DE JESUS CARILLO BACA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2010	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 09:00 HORAS
C/PGJEM/MB/286/2010	MARCO ANTONIO JUAREZ RAZO	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2010	30 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 09:00 HORAS
C/PGJEM/MB/298/2010	TIBURCIO TENORIO CRUZ	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2010	30 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 09:30 HORAS
C/PGJEM/MB/103/2011	EDUARDO JOAQUIN ONTIVEROS Y VIVEROS	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ALTA	01 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 09:30 HORAS
C/PGJEM/MB/174/2011	JORGE CHRISTIAN FLORES MUÑOZ	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS
C/PGJEM/MB/155/2011	RAYMUNDO URBINA CARRILLO	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE MARZO DE 2011 AL 14 DE MAYO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.
C/PGJEM/MB/218/2011	CARLOS DAVID HUERTA GARCIA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:30 HORAS
C/PGJEM/MB/250/2011	JORGE ALBERTO GARCIA ROCHA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE ENERO DE 2011 AL 16 DE MARZO DEL 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:30 HORAS
C/PGJEM/MB/040/2012	DOLORES LOPEZ MONROY	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO HABILITADO COMO SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE JULIO DE 2011 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS
C/PGJEM/MB/045/2012	PABLO MARTINEZ GUZMAN	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE MAYO DE 2011 AL 14 DE JULIO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS
C/PGJEM/MB/047/2012	FABIAN HERNANDEZ VAZQUEZ	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE MAYO DE 2011 AL 30 DE JULIO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 11:30 HORAS
C/PGJEM/MB/048/2012	MIGUEL ANGEL CORNEJO MENDEZ	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	24 DE MAYO DE 2011 AL 23 DE JULIO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS
C/PGJEM/MB/058/2012	ROSENDO MEDRANO CARDENAS	JEFE DE GRUPO	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DE 2011 AL 14 DE AGOSTO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS
C/PGJEM/MB/059/2012	ALFONSO OSORIO ZEPEDA	MEDICO LEGISTA "A"	OMISO BAJA	30 DE ABRIL DE 2011 AL 29 DE JUNIO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 12:30 HORAS
C/PGJEM/MB/060/2012	SALVADOR BORBOLLA CELORIO	MEDICO LEGISTA "A"	OMISO BAJA	01 DE JUNIO DE 2011 AL 31 DE JULIO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/MB/076/2012	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NAVARRO	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	05 DE JULIO DE 2011 AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/MB/077/2012	EDGAR GALLARDO SAAVEDRA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	02 DE JUNIO DE 2011 AL 01 DE AGOSTO DE 2011	27 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS
C/PGJEM/MB/078/2012	JUAN CARLOS RAMIREZ PEREZ	MEDICO LEGISTA	OMISO BAJA	30 DE JUNIO DE 2011 AL 29 DE AGOSTO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS
C/PGJEM/MB/079/2012	JORGE BERNARDO GERARDO TERCERO VEGA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE ABRIL DE 2011 AL 14 DE JUNIO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:30 HORAS
C/PGJEM/MB/084/2012	ABEL RODRIGO PERCASTRE VERDE	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	OMISO BAJA	15 DE JULIO DE 2011 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 15:00 HORAS
C/PGJEM/MB/088/2012	EMILIANO EDUARDO TRUJILLO LOPEZ	SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	30 DE ABRIL DE 2011 AL 29 DE JUNIO DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 15:00 HORAS
C/PGJEM/MB/097/2012	SERGIO MANUEL PERESANDI CARO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OMISO ALTA	16 DE JULIO DE 2011 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 15:30 HORAS
C/PGJEM/MB/111/2012	ZOE AMARA ARZATE RODRIGUEZ	PERITO C	OMISO BAJA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 15:30 HORAS
C/PGJEM/MB/114/2012	JOSE ANGEL MARTINEZ RUIZ	ESCOLTA	OMISO BAJA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 16:00 HORAS
C/PGJEM/MB/135/2012	NOE DANIEL SANTILLAN ALATRISTE	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	BAJA OMISO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 16:00 HORAS
C/PGJEM/MB/140/2012	SILVIA MENDEZ MENDOZA	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	31 DE AGOSTO DE 2011 AL 30 DE OCTUBRE DE 2011	30 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 16:30

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 3, 15, 19 FRACCION XIV Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 1998, ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
M. EN A. SALVADOR ALEJANDRO SALDIVAR VELEZ
(RUBRICA).

AUTORIZO Y REVISO
LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORIA
(RUBRICA).



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de agosto de 2012

NO. DE OFICIO: 226080000/0699/2012

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CC. EDMUNDO CONTRERAS MARTINEZ, OMAR OCTAVIO FLORES MONTESINOS, FELIPE ANTONIO GARCIA YAÑEZ, JUAN ROBERTO CARLOS MUÑOZ FONSECA, CARLOS QUINTERO MIRANDA, CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORALES Y JUAN TRINIDAD VALADEZ GUZMAN. PRESENTES

En los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, se emitieron las resoluciones en contra de las personas que omitieron presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**Omisos en la presentación de su Manifestación de Bienes por Conclusión del Cargo
Artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios,**

No. EXP.	NOMBRE	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
CI/SGG-SVMO/MB/063/2011	EDMUNDO CONTRERAS MARTINEZ	15 DIAS	\$ 2, 678.75
CI/SGG-SVMO/MB/017/2012	OMAR OCTAVIO FLORES MONTESINOS	15 DIAS	\$ 3, 464.30
CI/SGG-SVMO/MB/021/2012	FELIPE ANTONIO GARCIA YAÑEZ	15 DIAS	\$ 2, 678.75
CI/SGG-SVMO/MB/040/2012	JUAN ROBERTO CARLOS MUÑOZ FONSECA	15 DIAS	\$ 2, 678.75
CI/SGG-SVMO/MB/046/2012	CARLOS QUINTERO MIRANDA	15 DIAS	\$ 3, 464.30
CI/SGG-SVMO/MB/053/2012	CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORALES	15 DIAS	\$ 2, 678.75

**Omisos en la presentación de su Manifestación de Bienes por Anualidad
Artículo 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**

No. EXP.	NOMBRE	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
CI/SGG-SVMO/MB/142/2011	JUAN TRINIDAD VALADEZ GUZMAN	15 DIAS	\$ 2, 678.75

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación de la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
GAMALIEL CANO GARCIA
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO

LEON ALEJANDRO REYES VELAZQUEZ
PRESENTE.

CI/SECOGEM/MB/004/2012

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto fracción II, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental; publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; numeral **210040000** relativo a la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su función de Dirigir, en el ámbito de su competencia, la investigación, instrumentación de procedimientos administrativos y determinación de responsabilidades, derivadas del incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como imponer las sanciones conforme a la normatividad de la materia, establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el treinta y uno de marzo de dos mil once y en cumplimiento al acuerdo dictado el día nueve de agosto de dos mil doce, en el expediente al rubro indicado, se solicita la comparecencia del **C. LEON ALEJANDRO REYES VELAZQUEZ**, para el próximo día **30 de agosto de 2012, a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1731, Cuarto piso, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071 (entrada por Robert Bosch), a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario listado al rubro, en el que se le considera probable responsable de las irregularidades administrativas consistentes en:

No presentar su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión, como servidor público adscrito a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, toda vez que se detectó a través de la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, que usted **causó baja en el servicio público el día quince de septiembre de dos mil once**, por tanto se encontraba obligado a presentar su **Manifestación de Bienes por conclusión del cargo en el servicio público**, por lo que a la fecha no existe constancia ni por vía electrónica (DECLARANET) ni a través de formato escrito, que haya presentado su **Manifestación de Bienes por conclusión del cargo**, tal y como se advierte en el **oficio 210094000/139/2012** de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como de la impresión de Tableros de Control, consistente en el estadístico de expedientes turnados, en el que se relaciona al **C. LEON ALEJANDRO REYES VELAZQUEZ**, que no presentó su **Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo**, en relación con el **oficio 210094000/0419/2012** y anexo de fecha tres de febrero de dos mil doce, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como del **oficio número 210050101-0014/2012** de fecha tres de febrero de dos mil doce, suscrito por la Jefa del Departamento de Personal de la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y copia certificada del **Formato Unico de Movimientos de Personal** por **BAJA** a nombre del **C. LEON ALEJANDRO REYES VELAZQUEZ**, suscrito por la Coordinadora de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en los cuales se aprecia como **fecha de conclusión del empleo, cargo o comisión el día quince de septiembre de dos mil once**.

Por lo que se le considera presunto infractor a lo establecido por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, primer párrafo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se hace de su conocimiento, que en el desahogo de su garantía de audiencia, **tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor**; apercibiéndole que en caso de no comparecer el día y hora señalados, **se tendrá por satisfecha dicha garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **129 fracción III** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que el expediente al rubro indicado, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo **20** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que en la celebración de la audiencia deberá **PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO Y CONSTANCIA DE HABER PRESENTADO LA MANIFESTACION DE BIENES OMITIDA**.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNORAFAEL ARAUJO MIRANDA
(RUBRICA).

3185.-17 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
JUICIO ADMINISTRATIVO: 163/2012 Y 164/2012 ACUMULADOS.
EDICTOS A: "MONTE AUTO Y ANEXAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los juicios administrativos números 163/2012 y 164/2012, acumulados, promovidos por "AUTOBUSES DEL NORESTE Y ANEXAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto su apoderado legal CANDELARIO SALVADOR GAMERO, así como por "AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTE ALTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto su apoderado legal MIGUEL ANGEL FARELAS ANAYA, en contra de actos del SECRETARIO DE TRASPORTE DEL ESTADO DE MEXICO, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, DIRECTOR DE CONCESIONES Y TARIFAS, DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL DE TRANSPORTE, DIRECTOR DE PROGRAMACION, NORMATIVIDAD Y ESTUDIOS DE TRANSPORTE, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION DEL TRANSPORTE ZONA II, DELEGADO REGIONAL DE OPERACION DEL TRANSPORTE EN NAUCALPAN, JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION DEL TRANSPORTE ZONA II, TODOS DE LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en las que señalaron como actos impugnados entre otros el otorgamiento de setenta concesiones o autorizaciones, órdenes de pago; cromatización y emplazamiento, para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo, sin que se haya seguido el procedimiento que establece el Código Administrativo del Estado de México y acuerdos publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, otorgados a la empresa denominada "Monte Auto y Anexas", Sociedad Anónima de Capital Variable. Se ordenó emplazarlo por edictos para que si lo estima conveniente a sus intereses se apersono como tercero interesado en los presentes juicios hasta antes de la celebración de la audiencia de ley señalada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**, aportando pruebas y formulando alegatos que a sus intereses convenga con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se estará a los resultados de estos procesos contenciosos administrativos, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 233, 248 fracción IV, y 251 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, asimismo se le previene al tercero interesado para que señale domicilio dentro del **MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal **LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL**.....

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de agosto del año dos mil doce.....

**EL SECRETARIO DE
ACUERDOS**

**LIC. MARIA ELISA GODINEZ
NECOECHEA
(RUBRICA).**

3193.-17 agosto.



BEAUTY COLOR

“BEAUTY COLOR HOTELERIA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DECIMO Y DECIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE “**BEAUTY COLOR HOTELERIA**”, **S.A. DE C.V.**, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN CALLE CIRCUITO EDUCADORES K19, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53100 Y BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- III.- REFORMA DE LOS ARTICULOS DECIMO SEXTO Y VIGESIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- IV.- RATIFICACION DE COMISARIO.
- V.- INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES DEL AÑO DOS MIL SEIS AL DOS MIL ONCE.
- VI.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION EN SU CASO DEL BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DEL AÑO DOS MIL SEIS AL DOS MIL ONCE.
- VII.- RATIFICACION O DESIGNACION DE NUEVO ADMINISTRADOR UNICO.
- VIII.- CANJE DE LOS TITULOS QUE AMPARAN LA ACTUAL TENENCIA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD.
- IX.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
A 10 DE AGOSTO DEL 2012

ALEJANDRO PENICHE MENDOZA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).



**INMOBILIARIA LUMERR, S. A.
CONVOCATORIA**

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Lumerr, S. A. a celebrarse a las 11:00 horas del día 5 de septiembre de 2012 en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Chope Albarrán (antes Av. Central) No. 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, C.P. 55320, Xalostoc, Estado de México de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1. PRESENTACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTO DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2011, QUE INCLUYE LOS TEMAS Y DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**
- 2. PRESENTACION DEL INFORME POR PARTE DEL COMISARIO RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**
- 3. DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION, INCLUIDA LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA RESPECTO DEL MENCIONADO EJERCICIO.**
- 4. APROBADO EL BALANCE, EN SU CASO, LA APLICACION DEL RESULTADO QUE ESTE ARROJE.**
- 5. RATIFICACIÓN O REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS A CARGO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO DETERMINACION DE SUS EMOLUMENTOS.**

II.- ASUNTOS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y, EN SU CASO TAMBIÉN, LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE ACCIONES. ACUERDOS CONSECUENTES.**
- 2.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.**

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria queda a su disposición hasta antes del día de la celebración de la asamblea una copia del informe y documentos a que se refiere el artículo 172 del mismo ordenamiento legal

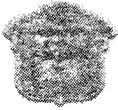
Asimismo, se les recuerda que para asistir a la asamblea deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal como lo son sus títulos de las acciones o con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción como tales en Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

INMOBILIARIA LUMERR, S. A.

ING. ROBERTO DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

ING. EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
Vocal del Consejo de Administración
(Rúbrica).

SR. ESTELIOS MARTIN ARETOS ARGUMOSA
Tesorero del Consejo de Administración
(Rúbrica).



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN
2009 - 2012

COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
Subasta Pública Nacional No. AYA/SP-01/2012 Convocatoria Pública No. AYA/CP01/2012

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDGAR LOPEZ AGUILAR, EN MI CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO 2009-2012 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 13.1 FRACCION III, 13.22, 13.25 FRACCION IV, 13.26, 13.50 Y 13.52 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULOS 1 PARRAFO ULTIMO, 2 INCISO e), f), u), 60, 61, 62 FRACCION VII Y XI, 63 FRACCION I, 64, 67 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; TENGO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

AVISO

UNICO.- SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA NACIONAL NUMERO AYA/SP-01/2012, RELATIVA A LA ENAJENACION MEDIANTE ACTO PUBLICO DE UN LOTE UNICO DE AUTOMOVILES USADOS EN CONDICIONES DE CHATARRA, PUBLICADA EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE EN LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 30, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO A TRAVES DE SU COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.

Ayapango, Estado de México, a 17 de agosto de 2012.

ATENTAMENTE

EDGAR LOPEZ AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
(RUBRICA)

501-B1.-17 agosto.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN
2009 - 2012

COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
Subasta Pública Nacional No. AYA/SP-01/2012 Convocatoria Pública No. AYA/CP01/2012

El Ayuntamiento de Ayapango 2009-2012, por conducto de su "Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.1 fracción III, 13.3 fracción III, 13.22 párrafo primero y último, 13.25 fracción IV, 13.48, 13.52, 13.53 del Código Administrativo del Estado de México así como artículo 1 penúltimo párrafo, 64, 103, 111 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes:

CONVOCA

A todas las personas físicas y jurídicas colectivas, a participar en la subasta pública número AYA/SP-01/2012 para la venta de un lote único de automóviles usados en condiciones de chatarra.

a) **Descripción genérica y costo base de los automóviles en subasta.**

LOTE UNICO COSTO BASE \$177'600.00			
	MARCA Y TIPO	MODELO	SERIE
1	CAMION VOLTEO MERCEDES BENZ	1992	C1317BMOOO7909
2	CAMION DE VOLTEO FAMSA	1989	C1517UMED03711
3	AUTOMOVIL SEDAN CHEVROLET CAVALIER	1999	3G1JX5440XS131287
4	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN SENTRA XE TIPICO	2004	3N1CB51S8K255307
5	AUTOMOVIL SEDAN DODGE SPIRIT	1991	1B3XA7631MF508701
6	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN TSURU	1998	3N1EB31S2WL-044033
7	MOTOCICLETA KAWAJI	GOLIAT	LJCPGLH231001576

- b) **La indicación de los lugares, fechas, horarios y medios electrónicos en los que los interesados podrán obtener las bases de la subasta, y en su caso, el costo y forma de pago:** las bases estarán a disposición de los interesados para consulta y venta en la Unidad de Información (sito en planta alta del edificio de la Presidencia Municipal de Ayapango) del 20 al 24 de agosto de 2012, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Asimismo permanecerán disponibles para consulta en la dirección electrónica www.edomex.gob.mx/ayapango del 18 al 24 de agosto de 2012. El costo de las bases es de \$20'000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pagará en efectivo en la Tesorería Municipal de Ayapango, del 20 al 24 de agosto de 2012.
- c) **Fecha, lugar y hora para el registro de los participantes:** el registro de los participantes se hará simultáneamente con la compra de las bases, en la oficina de la Unidad de Información en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- d) **Fecha para la visita física de inspección:** 10:00 horas del 27 de agosto de 2012, en el estacionamiento municipal ubicado en Camino al Rosario sin número de la Cabecera Municipal de Ayapango.
- e) **Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones:** a las 11:30 horas del 27 de agosto de 2012, en el Salón de Cabildos "Lic. Benito Juárez" de la Presidencia Municipal de Ayapango.
- f) **La fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo:** a las 11:00 horas del 30 de agosto de 2012, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Ayapango.
- g) **La indicación de las personas que están impedidas a participar conforme a las disposiciones legales:** no podrán participar en la subasta a que se convoca, aquellas personas físicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro del servicio público ni aquellas personas jurídicas colectivas cuyos socios sean servidores públicos; asimismo no podrán participar quienes se hallen sujetos a procedimiento administrativo o hallan sido sancionados con motivo de algún procedimiento de tal índole.
- h) **La garantía que deberá otorgarse para asegurar la seriedad de la propuesta:** equivalente a \$17'760.00 (diecisiete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
- i) **Fecha límite para adquirir las bases:** las 15:00 horas del 24 de agosto de 2012, sin prórroga alguna.
- j) **Las posturas deberán presentar:** en moneda nacional.
- k) **El lugar y plazo de entrega, así como las condiciones de pago:** los automóviles que se subastan serán entregados al adjudicado en el lugar en que se encuentran, una vez sea exhibido el recibo oficial de ingresos que ampare el pago de enajenación de los mismos, a partir del 30 de agosto de 2012.
- l) **Datos de la convocante:** domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México. Código Postal 56760, teléfonos 01597-9824149 y 9824128.
- m) **Plazo para venta de bases:** en un horario de 9:00 a 15:00 horas del 20 al 24 de agosto de 2012.

Ayapango, Estado de México, a 17 de agosto de 2012.

**EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES
DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO**
EDGAR LOPEZ AGUILAR
(RUBRICA).